



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 139-2019-CR/GRL

Huacho, 15 de julio de 2019



VISTO: La Carta N°026-2019-ANCR-CRPG-GRL/CRL, suscrita por el Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, mediante el cual solicita que se considere como punto de agenda de la Sesión Ordinaria; se apruebe mediante Acuerdo Regional Se Declare de Interés y Prioridad Regional el Proyecto "Mejoramiento Canal de Pumarrinri - Cajatambo, Distrito y Provincia de Cajatambo, en el Ámbito del Gobierno Regional de Lima, código Único N°2231278;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el proyecto de Riego "MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO PUMARRINRI", en el distrito y Provincia de Cajatambo – Lima, fue iniciativa de los pequeños agricultores, frente a la demanda de agua de riego para sus parcelas, se dio inicio desde los años 1930, con la única idea de que la presencia del agua en





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°139-2019-CR/GRL

las tierras de cultivo en secano impulsaría el desarrollo integral y la mejora de la calidad de vida de las familias, encontrándose la rama de agua en un lugar muy lejano y en terreno rocos, fue un reto que han enfrentado estos agricultores por el que ha demorado su construcción hasta el año 1985, donde se dio impulso para lograr lo que siempre han pretendido, con la fuerza de trabajo puesta decididamente por los pobladores sin intervenciones del estado;

Que, a partir de los años 1995 se inicia el apoyo del Estado para concluir con la excavación de más 15+000 km. de canal con 80% de caja de canal en roca dura, así como 4 pequeños túneles y un túnel con una longitud de 100 ml para trasvasar las aguas de la quebrada de Pumarrinri hacia la quebrada de Qala y Tabin de Cajatambo;

Que, actualmente la población está organizada en la Comisión de Regantes del Valle de Cajatambo, los mismos que han participado en la gestión de buscar la inclusión de su pedido en el Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Lima, insistiendo constantemente;

Que, la necesidad de contar con infraestructura del sistema riego adecuado es fundamental para el desarrollo de la agricultura, por ser para la población campesina su principal actividad económica y la inadecuada dotación del recurso hídrico pone en peligro la permanencia de los campesinos en sus tierras;

Que, por otro lado, SN POWER a hora STATKRAFT a través del consorcio energético CAHUA regula las agua superficiales y subterráneas del río Pativilca, cuya fuente de origen se encuentra en la cuenca de la quebrada de Pumarrinri o Totoropampa, en el Consorcio utiliza para la producción de energía eléctrica para el valle de Pativilca con fines de consumo poblacional e industrial, de tal manera que hay un caudal de 350 lts/seg que afecta la dotación de agua de riego;

Que, a través de la evaluación de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, se optó por mejorar todos los tramos que se encuentran con filtraciones y obtener mayor eficiencia en la conducción, con el cual se incrementará un mayor número de turnos de riego;

Que, en el año 2009 el Centro Juventud Cajatambo, se encargó con la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado "MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO PUMARRINRI EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJATAMBO – LIMA", con código SNIP N° 127064, el cual fue declarado viable el 10 de marzo del 2010;

Que, el Gobierno Regional de Lima, ha seleccionado, priorizado y aprobado la solicitud de las autoridades de la Provincia de Cajatambo y Comisión de Regantes del Valle de Cajatambo, en concordancia con los criterios y normas establecidas, incluyendo dentro del Presupuesto Participativo del año fiscal 2012 el mencionado proyecto, así mismo cuenta con el compromiso del aporte de los beneficiarios en apoyar la construcción, operación y mantenimiento para su sostenibilidad;

Que, el Gobierno Regional de Lima encarga la elaboración del proyecto "MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO PUMARRINRI EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJATAMBO – LIMA", motivo del presente expediente técnico. Con la ejecución de estas obras se mejorará un área de 220 has de los sectores de riego



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°139-2019-CR/GRL

de Pisacwain, Ambarroco y Posgoj identificados previamente en el perfil SNIP N° 127064, que, el Gobierno Regional de Lima inició el 04 de setiembre del 2013, y se ejecutó hasta el 15 de diciembre del 2014;

Que, en el Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 se priorizó el Proyecto Emblemático y de Interés Provincial y Regional para Cajatambo el "MEJORAMIENTO DEL CANAL PUMARRINRI – CAJATAMBO, y en la Tercera Sesión Ordinaria del CCR validación del documento del proceso del Presupuesto Participativo 2010 realizado el 24-04-2019 indicaron que el mencionado proyecto se encuentra tempranamente desactivado y es preocupante porque esta obra es emblemática y el anhelo de la población Cajatambina por que dicho líquido elemento es utilizado por los agricultores de la Comisión de Regantes de Cajatambo y asimismo es utilizado para el consumo del agua potable de toda la población Cajatambina;



Que, mediante Oficio N°112-2019-ALC/MPC, de fecha 29 de abril del 2019, el Alcalde Provincial de Cajatambo, Mg. José Flores Fuentes Rivera, solicita al Gobernador Regional de Lima, Ing. Ricardo Chavarría Oria, la activación del proyecto MEJORAMIENTO DEL CANAL DE PUMARRINRI – CAJATAMBO, por ser una obra prioritaria para la población Cajatambina;

Que, mediante Oficio N°113-2019-ALC/MPC de fecha 02 de mayo del 2019, el Alcalde Provincial de Cajatambo, Mg. José Flores Fuentes Rivera, solicita al Presidente del Consejo Regional de Lima, Carlos Alberto Faustino Calderón, que se Declare de Interés Regional el proyecto MEJORAMIENTO DEL CANAL DE PUMARRINRI – CAJATAMBO, por ser una prioridad urgente para la población Cajatambina;

Que, mediante Carta N°03-2019-CRL/ANCR, de fecha 07 de mayo del 2019, el Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Abel Narciso Caquipoma Reyes, solicita al Presidente del Consejo Regional de Lima, Carlos Alberto Faustino Calderón, se Declare de Prioridad e interés Regional el "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE PUMARRINRI – CAJATAMBO", por ser una prioridad urgente para la población Cajatambina y el Gobierno Regional de Lima asigne un presupuesto para la continuidad del proyecto Emblemático;

Que, en Sesión de Consejo Regional de Lima, de fecha 15 de mayo del 2019, el Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Abel Narciso Caquipoma Reyes, hace su exposición y pide al Consejo Regional de Lima, se Declare como Prioridad e Interés Regional el "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE PUMARRINRI – CAJATAMBO", por ser un proyecto Emblemático y de prioridad urgente para la población Cajatambina;

Que, en Sesión de Consejo Regional de Lima, de fecha 15 de mayo del 2019, el Alcalde Provincial de Cajatambo Mg. José Flores Fuentes Rivera, hace su exposición y pide al Consejo Regional de Lima, que se Declare como Prioridad e Interés Regional el MEJORAMIENTO DEL CANAL DE PUMARRINRI – CAJATAMBO, por ser un proyecto Emblemático para la Provincia de Cajatambo y así los pobladores y los integrantes de la Comisión de Regantes de Cajatambo puedan tener el líquido elemento para la agricultura y el consumo humano del agua potable;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°139-2019-CR/GRL

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 15 de julio del 2019; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho, con la sustentación del Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés y Prioridad Regional el Proyecto Emblemático "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PUMARRINRI – CAJATAMBO", DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJATAMBO, Código Único N° 2231278, como alternativa de solución del uso del recurso hídrico que es utilizado en la agricultura y el consumo del agua potable por los pobladores de Cajatambo, en el ámbito del Gobierno Regional De Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Departamento de Lima, efectúe las acciones administrativas y presupuestales necesarias para la consecución del cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL